

ra que la Asamblea General examine la cuestión en su cuadragésimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/200. Asistencia a Djibouti

La Asamblea General,

Recordando su resolución 38/213 de 20 de diciembre de 1983 y sus resoluciones anteriores relativas a la asistencia a Djibouti, en las que señaló a la atención de la comunidad internacional la crítica situación económica de Djibouti y la necesidad urgente de asistencia para el país,

Profundamente preocupada por los efectos adversos de la prolongada sequía para el desarrollo económico y social de Djibouti,

Recordando también su resolución 37/176 de 17 de diciembre de 1982, en que exhortó a la comunidad internacional a que siguiera apoyando los esfuerzos del Gobierno de Djibouti para hacer frente a las necesidades de la población de refugiados,

Teniendo en cuenta su resolución 37/133 de 17 de diciembre de 1982, en que decidió incluir a Djibouti en la lista de los países menos adelantados,

Habiendo examinado el informe resumido del Secretario General¹¹⁴,

Observando la crítica situación económica de Djibouti y la lista preparada por el Gobierno de proyectos urgentes y prioritarios que requieren asistencia internacional,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado a fin de organizar un programa internacional de asistencia económica para Djibouti;

2. *Toma nota con reconocimiento* de la asistencia ya proporcionada o prometida a Djibouti por Estados Miembros, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones;

3. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la difícil situación económica con que se enfrenta Djibouti y las graves limitaciones estructurales que dificultan su desarrollo;

4. *Reitera su llamamiento* a los Estados Miembros, a los órganos, organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones regionales e internacionales y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a las instituciones financieras internacionales, para que, por conductos bilaterales o multilaterales, según convenga, proporcionen asistencia a Djibouti para que pueda hacer frente a su difícil situación económica y aplicar sus estrategias de desarrollo, incluido el programa de asistencia presentado a la mesa redonda de asociados para el desarrollo convocada por el Gobierno de Djibouti en noviembre de 1983;

5. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que preste asistencia financiera, material y técnica, con carácter de urgencia, a fin de mitigar los sufrimientos de la población afectada por la sequía y ejecutar los proyectos y programas relacionados con la sequía;

6. *Pide* a los organismos especializados y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que mantengan y aumenten sus actuales y futuros programas de asistencia a Djibouti, que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente

de las medidas que hayan adoptado y de los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país;

7. *Pide* al Secretario General que:

a) *Persevere* en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Djibouti;

b) *Mantenga* la situación de Djibouti en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales interesadas e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1985, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Djibouti;

c) *Informe* acerca de los progresos logrados en la situación económica de Djibouti y en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su cuadragésimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/201. Asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía

La Asamblea General,

Recordando la resolución 1984/5 de 17 de mayo de 1984 del Consejo Económico y Social, sobre asistencia de emergencia a las víctimas de la sequía en Etiopía,

Tomando nota con reconocimiento de los llamamientos hechos por el Presidente de la Asamblea General y por el Secretario General a fin de que se preste asistencia de emergencia a Etiopía,

Habiendo escuchado la declaración formulada por el Comisionado para el Socorro y la Rehabilitación de Etiopía el 2 de noviembre de 1984¹¹⁵, sobre la crítica situación alimentaria y las lamentables condiciones que existen en las zonas de Etiopía afectadas por los desastres,

Alarmada por los efectos catastróficos de la grave y persistente sequía, que representa un peligro inminente para la supervivencia de millones de víctimas de la misma,

Profundamente preocupada por la grave situación alimentaria y por la hambruna generalizada y mortal que reinan en las zonas afectadas por los desastres,

Convencida de que es imprescindible encontrar soluciones a largo plazo para evitar la repetición de una tragedia humana como la que está ocurriendo actualmente en las zonas afectadas por los desastres,

1. *Encomia* la generosa respuesta de la comunidad internacional a la trágica situación de Etiopía;

2. *Expresa su profundo agradecimiento* a todos los Estados, a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y a las personas que han prestado asistencia humanitaria de emergencia a Etiopía;

3. *Insta* a todos los Estados Miembros, a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones no gubernamentales a que ayuden al Gobierno de Etiopía en sus esfuerzos por satisfacer las necesidades de emergencia de las víctimas de la sequía y para resolver el problema de la recuperación y rehabilitación a mediano y a largo plazo;

¹¹⁴ A/39/392, secc. V.

¹¹⁵ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones. Segunda Comisión, 32a. sesión, párrs. 39 a 42.

4. *Pide* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para:

a) Movilizar recursos de socorro y rehabilitación, incluida la asistencia para las víctimas de la sequía que quieran trasladarse a zonas menos propensas a la misma;

b) Informar al Consejo Económico y Social, en su primer período ordinario de sesiones de 1985, sobre la situación de las víctimas de la sequía y la respuesta de la comunidad internacional a su lastimosa situación.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/202. Asistencia económica y financiera a Guinea

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia a Guinea¹¹⁶,

Recordando la resolución 1984/59 de 26 de julio de 1984 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo confirmó la necesidad acuciante de una acción internacional para ayudar al Gobierno de Guinea en sus esfuerzos de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del país,

Tomando nota de la declaración formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Guinea el 4 de octubre de 1984¹¹⁷, en la que expuso los graves problemas socioeconómicos y financieros de su país,

Observando con preocupación que Guinea hace frente a graves problemas de balanza de pagos,

Profundamente preocupada por la debilidad y el subdesarrollo de la infraestructura económica y social de Guinea, que constituyen un gran obstáculo para el desarrollo económico del país y el mejoramiento del nivel de vida de su población,

Tomando nota en este contexto, de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, en particular del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados¹¹⁸,

Recordando que Guinea es uno de los países menos adelantados,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros, los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales por el apoyo que han brindado para ayudar al pueblo de Guinea en sus esfuerzos de reconstrucción y rehabilitación;

3. *Hace un llamamiento urgente* a todos los Estados Miembros, a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones económicas y financieras internacionales y otros donantes de ayuda para que, por conductos bilaterales o multilaterales, presten una ayuda generosa para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de Guinea;

4. *Pide* al Secretario General que continúe sus esfuerzos y que movilice la asistencia financiera, técnica y económica de la comunidad internacional en favor de Guinea para que ese país pueda hacer frente a sus necesidades a corto y largo plazo en el marco de su programa de desarrollo;

5. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la

Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Banco Mundial, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración y con carácter prioritario, las necesidades especiales de Guinea y a que informen de sus decisiones al Secretario General;

6. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1985 y a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones sobre los resultados obtenidos en la aplicación de la presente resolución.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/203. Asistencia a Gambia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 38/212 de 20 de diciembre de 1983, en la cual, entre otras cosas, observó que Gambia es uno de los países menos adelantados y tiene graves problemas económicos y sociales resultantes de su débil infraestructura económica, y que también le afectan muchos de los graves problemas que son comunes a los países de la región saheliana, en particular la sequía y la desertificación,

Habiendo examinado el informe resumido del Secretario General¹¹⁹, en que se describe la situación económica reciente de Gambia.

Preocupada por el hecho de que Gambia siga tropezando con graves dificultades en materia de balanza de pagos y de presupuesto, y observando que la carencia de recursos locales constituye el mayor obstáculo para el desarrollo, dado que el Gobierno no dispone de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos de contraparte de los proyectos ejecutados con la asistencia de donantes,

Observando que el Gobierno de Gambia sigue necesitando asistencia externa para poder ejecutar los seis proyectos recomendados por el Secretario General en su informe¹²⁰,

Teniendo presente que en noviembre de 1984 se celebró en Gambia una mesa redonda de donantes de fondos, con ayuda del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con objeto de examinar las necesidades del país en materia de desarrollo y de considerar medios de ayudar al Gobierno en sus esfuerzos por satisfacer dichas necesidades,

1. *Toma nota* del informe resumido del Secretario General;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar la asistencia a Gambia;

3. *Expresa también su reconocimiento* a los Estados y a las organizaciones que han brindado asistencia a Gambia;

4. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la necesidad de prestar asistencia a los proyectos y programas indicados por el Secretario General en su informe;

5. *Reitera su llamamiento urgente* a los Estados Miembros, a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e interregionales y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a las insti-

¹¹⁶ A/39/572.

¹¹⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 21a. sesión, párrs. 48 a 104.

¹¹⁸ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1° a 14 de septiembre de 1981* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.8), primera parte, secc. A.

¹¹⁹ A/39/392, secc. VII.

¹²⁰ *Ibid.*, párr. 226.